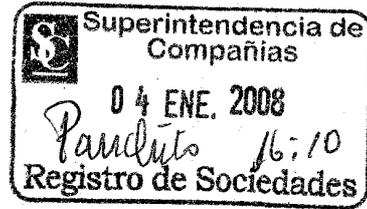


337



Quito, 03 de de enero del 2008

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

*Escanear  
7-01-08  
dus*

En su despacho:

Carmen Proaño Salvador, en mi calidad de Gerente General de la compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA., por medio de la presente comparezco y muy respetuosamente expongo:

Adjunto a la presente encontrara copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada en mi representada cuyo detalle de cesión consta en el texto de dicho instrumento.

Lo que comunico para los fines legales del caso

Atentamente

*Carmen Proaño Salvador*  
Carmen Proaño Salvador  
Gerente General

INGRESADO AL SISTEMA  
01. 7-01-08

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CARMEN Y  
PILAR PROAÑO CIA. LTDA**

OTORGADO POR:

**CARMEN ELENA PROAÑO SALVADOR Y FEDERICO SALVADOR  
DREYER**

A FAVOR DE:

**MARIA DEL PILAR PROAÑO SALVADOR**

CUANTIA: USD 1000,00

DI<sub>3</sub>, COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de octubre de dos mil siete, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de CEDENTES los cónyuges: Federico Salvador Dreyer Hermann y señora Carmen Elena Proaño Salvador, domiciliados en Quito. Y, en calidad de CESIONARIA la señora Maria Del Pilar Proaño Salvador, casada, domiciliada en Quito; todos mayores de edad, ecuatorianas, y de nacionalidad alemana el señor Federico Dreyer, inteligente en el idioma castellano, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA., instrumentada en

---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



5

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen las siguientes personas: en calidad de CEDENTES los cónyuges: señor Federico Salvador Dreyer Hermann y señora Carmen Elena Proaño Salvador, y, en calidad de CESIONARIA la señora Maria Del Pilar Proaño Salvador, casada; todos domiciliados en Quito; mayores de edad, ecuatorianas, y de nacionalidad alemana el señor Federico Dreyer, inteligente en el idioma castellano, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA. se constituyó el veinte de junio de dos mil uno, ante el Notario Primero del cantón Quito doctor Jorge Machado inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de julio del dos mil uno; b) El quince de febrero de dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Jaime Acosta, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de julio del dos mil dos; c) Con fecha cinco de julio del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, y debidamente inscrita con fecha veintitrés de julio del dos mil dos se celebró en la compañía una Cesión de Participaciones; d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA., de fecha dos de abril del dos mil siete resolvió y autorizó la cesión de participaciones de los socios que consta a continuación. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la Cedente señora Carmen Elena Proaño Salvador, socia de la compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA., por sus propios derechos y debidamente autorizada por su respectivo cónyuge quien comparece suscribiendo este instrumento público para el efecto, cede la totalidad de participaciones que posee en la compañía esto es treinta y

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

cinco mil novecientas sesenta y un participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señor Maria Del Pilar Proaño Salvador. Los cedentes declaran que la presente cesión de participaciones comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que les correspondan por motivo de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. La cesionaria por su parte, aceptan la cesión de participaciones sociales que anteceden y declara conocer y aceptar expresamente el estado actual de la compañía.

**CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** En razón de la referida cesión de participaciones el capital social de la compañía **CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA.** , queda distribuido y conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	
Maria Del Pilar Proaño Salvador	71920	
Christian Dreyer Proaño	1	
TOTAL	71.921	

**QUINTA: MARGINACION:** Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participación que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. La cuantía es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1.000,00).- Cumpla Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Julio Maya Rivadeneira, con matrícula

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



IDENTIDAD 170596539-8  
FEDERICO SALVADOR DREYER HERMANN  
ALCALA DE HANARES-ALEMANIA  
22 DE JULIO DE 1948  
EXT. 6 386 9356 M  
QUITO PCHA-1977 EXT.



*Federico Dreyer Hermann*

ALEMANA E333 I4222  
CC. CARMEN ELENA PROANO  
SUPERIOR APODERADO GENERAL  
FEDERICO DREYER  
CARMEN HERMANN  
QUITO-9-7-2003  
QUITO-9-7-2015 AFP  
REN 0531248

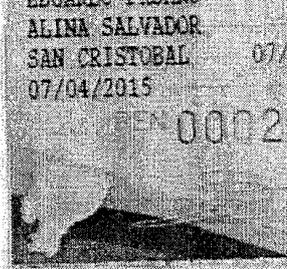


CIDADANIA 170306997-9  
PROANO SALVADOR MARIA DEL PILAR  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
08 DICIEMBRE 1952  
001-1 0056 00155 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1953



*Proano Salvador Maria del Pilar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2113V1111  
CASADO HANS PETER KARCH LDTJESCH  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
EDUARDO PROANO  
ALINA SALVADOR  
SAN CRISTOBAL 07/04/2003  
07/04/2015  
REN 0002226





# CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de GALAPAGOS

LCDA. VERONICA GORDILLO GIL

certifica que PROAÑO SALVADOR MARIA DEL PILAR  
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 170306997-9 SE LE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO  
PROVISIONAL DE SANCION POR NO SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 30 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2007 Y ES VALIDO PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y PRIVADO.



Pto. Baquerizo M. octubre 04 de 2007.

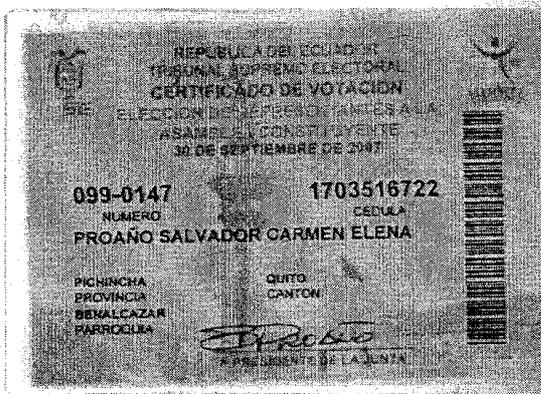
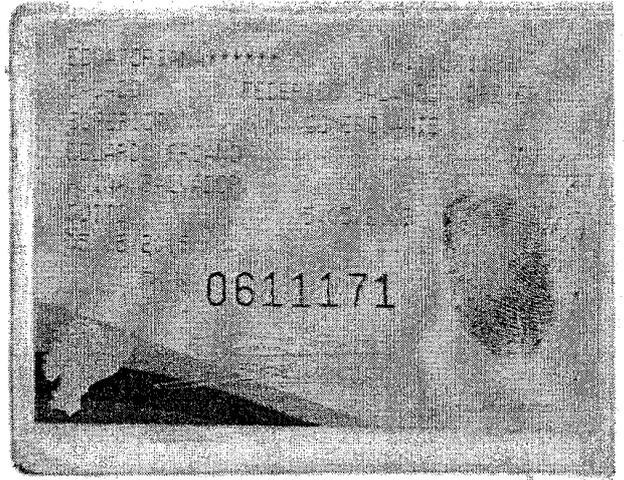
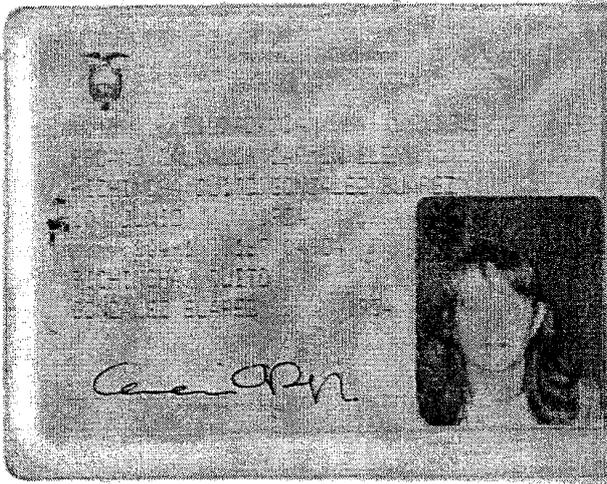
Ciudad y Fecha

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril del 2007, siendo las diez de la mañana en la oficina de la compañía ubicada en Cumbayá se reúnen los siguientes socios:

- Carmen Proaño Salvador
- Maria Del Pilar Proaño Salvador
- Christian Dreyer Proaño

Los socios citados anteriormente representan la totalidad del capital social de la compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA., y aceptan por unanimidad de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías, celebrar una Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto:

1.- Cesión de Participaciones

Preside la Junta en calidad de Presidente Ad-hoc, el señor Juan Carlos Paucar, y como Secretaria el Gerente General, señora Carmen Proaño Salvador.

Con relación al primer y único punto del orden del día, El Presidente de la Junta concede la palabra a la señora Carmen Proaño Salvador quien expresa su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es treinta y cinco mil novecientas sesenta y un participaciones (35.961) de un valor nominal de un dólar cada una (1,00 usd.), a favor de la señora Maria Del Pilar Proaño Salvador y de conformidad al siguiente detalle:

<b>CEDENTE</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CESIONARIA</b>
Carmen Proaño S.	35.961 de \$1,00 c/u	Maria Del Pilar Proaño S.

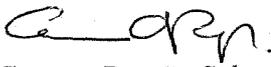
Punto que es aprobado por unanimidad

Por otro lado toma la palabra el señor Christian Dreyer, quien aclara en forma expresa que renuncia a su derecho preferente de suscribir la cesión de participaciones que se aprueba en la presente Junta de conformidad a su derecho que como socio le asiste.

El Presidente concede el término de quince minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura a la misma la cual es aprobada en todo su contenido por unanimidad

El Presidente clausura la reunión a las diez y treinta horas de la mañana y en unidad de acto, los socios que representan la totalidad del capital social suscriben la presente acta.

  
Carmen Proaño Salvador

  
Maria Del Pilar Proaño S.

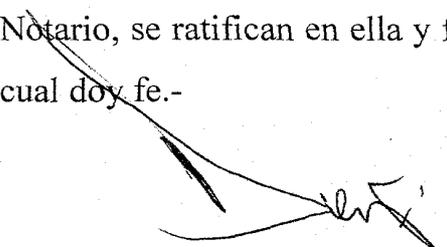
  
Christian Dreyer Proaño



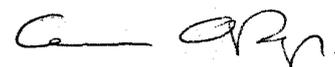
**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

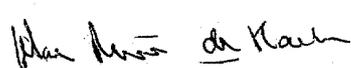
número mil trescientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
FEDERICO SALVADOR DREYER HERMANN

C.C. 170596539 - 8

  
CARMEN ELENA PROAÑO SALVADOR

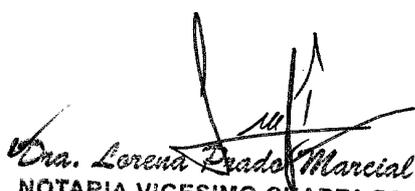
C.C. 170351672 - 2

  
MARIA DEL PILAR PROAÑO SALVADOR

C.C. 170306997 - 9

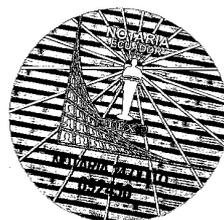
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones de la Compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA. otorgada por CARMEN ELENA PROAÑO SALVADOR Y FEDERICO SALVADOR DREYER a favor de MARIA DEL PILAR PROAÑO SALVADOR, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de noviembre del año dos mil siete.-

  
Dra. Lorena Deada Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



V.M.





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 20 de junio de 2001.-

Quito, 07 de Noviembre de 2007.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3079 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de julio del dos mil uno, a fs. 2824, tomo 132 correspondiente a la compañía "CARMEN Y PILAR PROAÑO CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

